

CERTIFICADO DE ACUERDO N° 06/2026
Comisión Mixta – Reglamento Profesor/a Emérito/a

Certifico que la Comisión Mixta de Propuesta de Reglamento de Profesor/a Emérito/a del Consejo Universitario, en sesión extraordinaria, celebrada con fecha 2 de junio de 2026, y por la unanimidad de sus integrantes presentes, adoptó los siguientes acuerdos:

1. Respecto del artículo 12 de la propuesta de reglamento, referido a las actividades que podrá desarrollar quien ostente la distinción de Profesor/a Emérito/a, se acuerda ampliar su contenido con el objeto de evitar una regulación restrictiva de las actividades. En consecuencia, se acuerda incorporar una nueva letra d) en el siguiente tenor: "Cualquier otra actividad que determine la regulación normativa aplicable a esta especial distinción académica".
2. Respecto del artículo 14, referido a la revocación de la distinción de Profesor/a Emérito/a, se acuerda que el procedimiento para su revocación deberá seguir, en lo pertinente, la misma lógica institucional contemplada para su otorgamiento, conforme al siguiente procedimiento:
 - Propuesta del respectivo Consejo de Facultad.
 - Remisión de los antecedentes a la Comisión de Evaluación.
 - Emisión de un informe, por parte de la Comisión, para conocimiento del Rector o Rectora.
 - Propuesta del Rector o Rectora al Consejo Universitario.
 - Aprobación por parte del Consejo Universitario.
3. Respecto del artículo 15, referido a facultades de la Vicerrectoría Académica, se acuerda mantener la redacción de la propuesta de Rectoría.
4. En cuanto a la propuesta contenida en el artículo 16 y las situaciones no previstas, se acuerda modificar la propuesta original, acordándose que:
 - La Vicerrectoría Académica podrá conocer y analizar los casos especiales que se susciten en la aplicación del reglamento.
 - La Vicerrectoría Académica deberá emitir un informe o propuesta fundada sobre la materia.
 - La decisión corresponderá a la autoridad universitaria competente.
5. Respecto de los artículos 17 y 18 de la propuesta, se acuerda mantener su redacción en los términos originalmente propuestos.

Se deja constancia que los acuerdos precedentemente señalados fueron adoptados en base a documento titulado *Documento Comparado*, de 9 páginas, elaborado por el Coordinador de la Comisión, que se entiende formar parte del presente acuerdo para todos los efectos.

La Comisión Mixta resolvió hacer efectivo el presente acuerdo desde ya, sin esperar la aprobación del acta correspondiente.



ROMINA BAZAES MUÑOZ
SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

Concepción/Chillán, 2 de junio de 2026.